

J-22579



ES COPIA AUTENTICADA
Tabata Vivanco
.....
TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 540-2013-MEM/DM

Lima, 13 de diciembre 2013

VISTO, el Informe N° 883-2013-MEM-OGA/LOG de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 007-2013-MEM-SEG-IMA de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, y el Informe N° 190-2013-MEM/OGJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Técnico N° 007-2013-MEM-SEG-IMA de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones del Ministerio de Energía y Minas, se concluye que debe procederse con la contratación del servicio de la contratación del servicio de espacios publicitarios en prensa escrita para la "Campaña Publicitaria: Difusión del Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir por la causal de Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, en el que se enmarcan los servicios de publicidad estatal;

Que, la referida contratación se enmarca dentro de los objetivos desarrollados en el Plan de Estrategia Publicitaria 2013 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Ministerial N° 038-2013-MEM/DM, específicamente en el cumplimiento del rubro VIII "Campañas de Difusión" del Plan de Estrategia Publicitaria, de conformidad con las Resoluciones Secretariales N° 021 y 035-2013-MEM/SEG;

Que, conforme al Informe Técnico N° 007-2013-MEM-SEG-IMA, la campaña publicitaria materia de la contratación se enmarca en la competencia sectorial del Ministerio de Energía y Minas, toda vez que en su calidad de autoridad rectora del Sector Energético Nacional, viene entregando en coordinación con el OSINERGMIN vales de descuento por S/. 16.00 para la adquisición de balones de gas licuado de petróleo (GLP) de 10kgs entre los hogares y familias más vulnerables de la población, habiéndose ya beneficiado a más de 637,000 familias, por lo que se considera necesario difundir la denominada "Campaña Publicitaria: Difusión del Fondo de Inclusión Social Energético - FISE";

Que, para dicho fin se requiere la difusión de espacios publicitarios en prensa escrita, radio y televisión en el marco de lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4° de la Ley N° 28874, norma que establece los criterios generales para la realización de campañas de publicidad estatal;

Que, la referida publicidad se dirige a la ciudadanía en general por medio de comunicación escrita, por radio y por televisión para obtener un mayor impacto en la población (básicamente hombres y mujeres mayores de 18 años en zonas rurales y urbanas), de todos los niveles socio económicos, a fin de dar a conocer los beneficios de la denominada "Campaña Publicitaria: Difusión del Fondo de Inclusión Social Energético -



FISE", por un plazo de catorce (14) días calendario, con las características descritas en el Informe Técnico N° 007-2013-MEM-SEG-IMA, en función a lo recomendado por la empresa consultora SPEDYMEN'S S.A.C.;

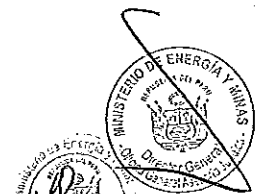
Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 883-2013-MEM-OGA/LOG de la Oficina de Logística, la referida contratación del servicio debe ser efectuada por exoneración del proceso de selección, por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, prevista en el literal e) del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 131 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, por un valor referencial de S/. 3'497,176.37 (Tres millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento setenta y seis con 37/100 Nuevos Soles), para la contratación de las empresas detalladas en dicho Informe de la Oficina de Logística, en concordancia con lo señalado en el Informe Técnico N° 007-2013-MEM-SEG-IMA de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, en el marco de lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4° de la Ley N° 28874 - Ley que establece los criterios generales para la realización de campañas de publicidad estatal;

Que, junto a los requisitos técnicos mínimos presentados en el expediente por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario para licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones N° 06002-1-2013-MEM-OGP/PRES de 12 de diciembre de 2013 por la suma de S/. 2'330,000.00, y previsión presupuestal para el año 2014 por la suma de S/. 1'170,000.00;

Que, mediante el precitado Informe N° 883-2013-MEM-OGA/LOG de la Oficina de Logística, ratificado por la Directora General de la Oficina General de Administración, se remitió el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación y elevación a la Alta Dirección para la aprobación de la contratación por exoneración solicitada por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, de ser ello el caso;

Que, con Informe N° 190-2013-MEM/OGJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala sobre la base de lo expresado por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones y la Oficina General de Administración, en los documentos que obran en el expediente, que conforme al artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, entre otros casos, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, debiendo su aprobación y difusión hacerse en la forma prevista en el artículo 8 del Reglamento;

Que, asimismo en conformidad con el artículo 8 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la modificación al Plan Anual de Contrataciones será aprobada por el Titular de la Entidad –o por el funcionario a quien se haya delegado- y publicada por la Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación, debiendo estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional;





ES COPIA AUTENTICADA
Tabata Vivanco
 TABATA D. VIVANCO
 SECRETARIA GENERAL
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 540-2013-MEM/DM

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que de lo expuesto en el Informe N° 883-2013-MEM-OGA/LOG de la Oficina de Logística, se desprende que resulta viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM - Central del Ministerio de Energía y Minas, para incluir el proceso de selección detallado en el documento adjunto como Anexo 01 que corresponde a un concurso público para el servicio de publicidad de espacios publicitarios en prensa escrita, radio y televisión para la "Campaña Publicitaria: Difusión del Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", con un valor estimado de contratación ascendente a S/. 3'497,176.37 (Tres millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento setenta y seis con 37/100 Nuevos Soles), Fuente de Financiamiento 109: Recursos Directamente Recaudados, por la difusión vía prensa escrita, radio y televisión de la mencionada campaña publicitaria;

Que, la referida contratación se realizará con la finalidad de brindar el servicio de espacios publicitarios en prensa escrita, radio y televisión para la "Campaña Publicitaria: Difusión del Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", para el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Estrategia Publicitaria 2013 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Ministerial N° 038-2013-MEM/DM, respecto a la misión de difundir la importancia de las acciones energéticas efectuadas dentro de la lucha contra la pobreza y el crecimiento del país, como aspecto fundamental de la política del Gobierno y del Sector, específicamente la distribución de vales de descuento para la adquisición de balones de GLP por parte de las familias más vulnerables, mejorando su calidad de vida, como aspecto fundamental de la política del Gobierno y del Sector Energía y Minas, por un período de catorce (14) días calendario;

Que, los requisitos previstos para la contratación de la empresa encargada de publicar los avisos publicitarios, se sustentan de manera directa en el tercer párrafo del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, que señala que se encuentran incluidos en la causal de exoneración por "Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos" los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, adicionalmente debe señalarse que para la contratación del servicio de publicidad requerido, se deberán tener en cuenta las prohibiciones y normas sobre información y transparencia que dispone la Ley N° 28874 - Ley que regula la Publicidad Estatal;

Que, por las razones expuestas, se considera que la contratación de las empresas referidas en el Informe Técnico N° 007-2013-MEM-SEG-IMA para brindar el servicio de publicidad para la "Campaña Publicitaria: Difusión del Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", se configura dentro del supuesto para la exoneración por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, concordante con el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por dichas razones se considera procedente la inclusión al Plan Anual de Contrataciones del proceso de selección detallado en el documento adjunto como Anexo 01



al Informe N° 883-2013-MEM-OGA/LOG, así como la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del servicio de publicidad para la "Campaña Publicitaria: Difusión del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE", por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, de conformidad a lo dispuesto por el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 131 de su Reglamento, contratación que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 de la acotada Ley concordante con el artículo 135 del mismo Reglamento, se realizará de manera directa, mediante acciones inmediatas, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, por tales consideraciones, la Oficina General de Asesoría Jurídica en su Informe Legal concluye que es procedente aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del referido servicio, al haberse configurado la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9, 20 y 21 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 9, 131, 133, 134 y 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE-PRE, el Decreto Ley 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM CENTRAL para el Año Fiscal 2013

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2013, para la inclusión del proceso de selección detallado en el Anexo 01 Inclusiones - Plan Anual de Contrataciones, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación del Plan Anual modificado

Disponer que la Oficina General de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el Plan Anual modificado en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, debiendo poner al alcance del público interesado en revisar o adquirir el Plan Anual de Contrataciones un ejemplar del mismo al valor de su reproducción, y que lo publique en el portal de internet del Ministerio de Energía y Minas.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA
Tabata Vivanco
 TABATA D. VIVANCO
 SECRETARIA GENERAL
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 540-2013-MEM/DM

Artículo 3.- Exoneración del proceso de selección

Aprobar la exoneración del proceso de Concurso Público para la contratación del servicio de publicidad para la "Campaña Publicitaria: Difusión del Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", señalado en el Artículo 1 que antecede, al haberse configurado la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, de conformidad con el literal e) del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 131 de su Reglamento, conforme al siguiente detalle:

ITEM	Empresa	Total de inversión (Inc. IGV)
01	Empresa Editora El Comercio S.A.	S/. 144,600.38
02	Empresa Periodística Nacional S.A.	S/. 185,059.89
03	Lobo Editores S.A.C.	S/. 37,335.20
04	SINDESA S.A.	S/. 33,509.64
05	Editorial NILAI S.A.C.	S/. 37,486.10
06	Grupo La República Publicaciones S.A.	S/. 137,903.35
07	Servicios de Comunicaciones Especializadas e Integrales del Perú S.A.C.	S/. 37,335.20
08	Editora NOVOLEXIS S.A.C.	S/. 12,000.00
09	GRUPO RPP S.A.C.	S/. 218,690.58
10	CRP Medios y Entretenimiento S.A.C.	S/. 260,473.20
11	Grupo Panamericana de Radios S.A.	S/. 89,951.40
12	Radio LA KARIBEÑA S.A.C.	S/. 99,828.00
13	Radio Tigre S.A.C.	S/. 33,134.40
14	Frecuencia Latina Representaciones S.A.C.	S/. 564,276.07
15	Compañía Peruana de Radiodifusión S.A.	S/. 675,314.00
16	Panamericana Televisión S.A.	S/. 172,516.00
17	Andina de Radiodifusión S.A.C. (ATV)	S/. 564,394.00
18	Red Bicolor de Comunicaciones S.A.A.	S/. 23,590.56
19	Corporación Peruana de Consultoría S.A.C.	S/. 76,700.00
20	Andina de Radiodifusión S.A.C. (ATV+)	S/. 37,769.44
21	Productora Peruana de Información S.A.C.	S/. 14,868.00
22	GRUPO RPP S.A.C.	S/. 13,961.76
23	AGENCIA PERU PRODUCCIONES S.A.C.	S/. 26,479.20
TOTAL		S/. 3,497,176.37

Artículo 4.- Publicación de la Resolución e informes

Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución que aprueba la exoneración y los informes que la sustentan, a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.



Artículo 5.- Contratación directa

Disponer la contratación directa de las empresas referidas en el Artículo 3 de la presente Resolución, para la prestación del servicio de publicidad en prensa escrita, radio y televisión denominado "Campaña Publicitaria: Difusión del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE", hasta por la suma de S/. 3'497,176.37 (Tres millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento setenta y seis con 37/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, por la duración de la campaña de publicidad, con cargo a la fuente de financiamiento 109: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 6.- Acciones inmediatas

Encargar a la Oficina General de Administración llevar a cabo las acciones inmediatas a fin de contratar el servicio a que se contrae el Artículo 5 que antecede.

Regístrese, comuníquese y publíquese a través del SEACE.



.....
JORGE MERINO TAFUR
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

